



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 06/2024

En la Ciudad de Encarnación, Itapúa, a los 18 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, con relación al llamado para Adquisición de cascos para la P.M.T. para la Municipalidad de Encarnación, Menor cuantía Nro. 13, ID N° 439044.-

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 439.044.
- Descripción: Adquisición de cascos para P.M.T para la Municipalidad de Encarnación
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Basados únicamente en precios
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: **395-30-01**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el acta de apertura convencional de fecha 07 de junio del 2.024, con hora de apertura 08:30 hs; en el cual se ha presentado un solo oferente.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Art. 58, 59, 60, 61, 62 del Decreto Reglamentario 9823/23 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 58 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
 - Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
 - De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Art. 59 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- Los documentos que la DNCP, determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[Firma]
Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

[Firma]
Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

[Firma]
C.P.N. Guillermo Colmán
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

[Firma]
Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal



Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 61. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.

Artículo 62. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;
- b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- i. Recomendación de adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- j. La fecha y lugar de elaboración; y
- k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- l. Otras establecidas por la DNCP.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



Ing. René Miguel
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



a) **Monto Referencial:**

1	CASCO CON GAFAS ABATIBLE MODULAR COLOR NEGRO	769.667
---	--	---------

La empresa que ha presentado su oferta fue:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 21	Garantía de mantenimiento de Oferta
Francisco Sabino Rótela López	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 6.376.000.- Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de Firmas

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Muestras
Francisco Sabino Rótela López	38	1792174	cumple


De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:


Se procede Al análisis de precios:


ANÁLISIS DE PRECIOS - Francisco Sabino Rótela López				
Ítem	Descripción del bien	Precio referencial	Precio ofertado	Porcentaje
1	CASCO CON GAFAS ABATIBLE MODULAR COLOR NEGRO	769.667	797.000	4%

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que el oferente ha cumplido con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024.


Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal


Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal


C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal


Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



Se corroboro que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

No se asentaron observaciones en el Acta de apertura de sobres.

Margen de preferencia Nacional no se aplicará considerando que existe una sola oferta para evaluar técnica, económica y legalmente.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: Francisco Sabino Rotela Lopez
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada con certificación de firma.	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	Cumple
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar - Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

- *Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.*
- *Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.*

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Nº	Oferente	Cumple	No cumple
1	Francisco Sabino Rótela Lopez	Según Constancia N.º 1.721	

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal



Capacidad financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	2.334.341.606	2.382.861.984	2.596.366.470	5,51
TOTAL PASIVO CORRIENTE	567.676.762	386.997.639	370.843.108	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	567.676.762	386.997.639	3.983.339.584	0,70
ACTIVO TOTAL	3.947.337.373	3.999.494.115	4.212.998.601	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	215.951.471	232.835.865	206.693.115	0,061
CAPITAL:	2.939.442.330	3.155.393.801	3.388.229.666	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

DOCUMENTACIONES QUE DEBERAN PRESENTAR:

- a Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL
- b Formulario 501 de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE
- c Formulario 502 de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE
- d Formulario 515 de los (2020, 2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP
- e Formulario 120 de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General

Experiencia requerida

El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente. Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente.
Cumple. -

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación, Gobierno Municipal

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Cumple
2. Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas. Cumple

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serlán
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación, Gobierno Municipal



Capacidad técnica:

1. El Oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas. Cumple

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

Declaración Jurada en la cual el Oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.

Cumple

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
Francisco Sabino Rótela López	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **Francisco Sabino Rótela López, empresa unipersonal**, con RUC N° 787858-3, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, de **Gs. 6.376.000** (guaraníes: seis millones trescientos setenta y seis mil), con todos los impuestos incluidos.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal